

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24949** *ORDEN de 23 de noviembre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de determinadas plazas de Profesores numerarios de la Escuela Judicial.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los cargos de Profesores numerarios de Análisis de Jurisprudencia Penal y Análisis de Jurisprudencia Laboral de la Escuela Judicial, disciplinas profesionales y aplicativas previstas en el grupo II del artículo 13 del Reglamento de la citada Escuela, y de conformidad con lo preceptuado en la sección primera del capítulo III del mismo Reglamento aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para la provisión de los referidos cargos, conforme a las siguientes bases:

Primera.—El período de desempeño de los expresados cargos será de un bienio académico, terminado el cual cesarán los Profesores numerarios nombrados, quienes podrán ser nuevamente designados para otro período bienal, si se mantuviera la enseñanza que profesaban y lo solicitaran antes de que se anuncie el correspondiente concurso, sin perjuicio de que puedan participar en él.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso los Magistrados, Fiscales o Catedráticos de la Facultad de Derecho, en situación de activo con destino en Madrid.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia en el término de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se acompañarán a las mismas, con las correspondientes relaciones de méritos y servicios, una Memoria pedagógica o plan didáctico de las respectivas disciplinas.

Cuarta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, previo informe de la Junta de Profesores de la Escuela Judicial.

Quinta.—El Magistrado Fiscal o Catedrático que sea designado desempeñará simultáneamente su función docente en la Escuela, con su destino judicial, fiscal o en la cátedra universitaria, y la retribución que le corresponda será independiente y compatible con la del destino en su carrera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**24950** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas, por falta de solicitantes, las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del pasado mes de octubre para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios interinos de dicha clase, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declarar desiertas, por falta de solicitantes, las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Briviesca, Medina de Rioseco, Saldaña, Berga y La Carolina, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1974. — El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**24951** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas restringidas para cubrir cuatro plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla del Organismo autónomo Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, por la que se señalan el lugar, fecha y hora para el comienzo de dichas pruebas.*

Constituido el Tribunal calificador designado por Resolución del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, de 29 de noviembre de 1974, ha acordado, de conformidad con la base 6.6 de la convocatoria de 22 de marzo de 1974, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril del mismo año, que las pruebas previstas en la base 1.4 de la mencionada convocatoria se realizarán en los locales de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 110, Madrid, el día 27 de diciembre de 1974, a las nueve horas, en único llamamiento, para los opositores admitidos.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Fernando del Caño Escudero.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**24952** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de destino correspondiente al Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas en la Junta del Puerto de Tarragona, a proveer entre funcionarios del mismo.*

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas aprobado por Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 13).

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar para su provisión la plaza vacante que a continuación se detalla.

Cuerpo a que pertenece: Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento mediante papelota ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942. Los servicios en que se presenten las solicitudes las remitirán a la mayor brevedad y directamente a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, pudiendo alegar cuantos méritos estimen pertinentes que, en todo caso, deberán justificarse debidamente.

Plazo de presentación: Treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Situación administrativa: La plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo. Quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria deberán solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar al plazo de presentación de instancias, para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: Primera.—El Departamento adjudicará la plaza al funcionario que reglamentariamente corresponda de entre los solicitantes que hayan cumplido dos años de servicio efectivo en el destino que actualmente sirven, quedando exentos de este requisito los que ocupen plaza para la que hayan sido destinados con carácter forzoso o meramente provisional.

Segunda.—Quien obtenga dicha plaza no adquirirá la condición de funcionario propio del Organismo en cuestión, sino que mantendrá la de funcionario del Estado en situación de Supernumerario mientras desempeñe la misma.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y artículo 35 del Reglamento Orgánico del Cuerpo citado.